



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 147 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

### Ayacucho, 27 ABR 2026



#### VISTO:

El Memorando N° 000309-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000290-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000239-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Resolución Directoral Regional N° 139-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 139-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de abril de 2026, se aprueba la Resolución Parcial del Contrato N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO AYACUCHO para la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014 - DESV. AY-956 - DESV. AY-957 - DESV. AY-1017 - DESV. AY-958 - DESV. AY-965 - DESV. AY-966 - DESV. AY-1030 - DESV. AY-104 - DESV. AY-1031 - CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES - RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM";



Que, con Informe N° 000239-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL de fecha 22 de abril de 2026, el SUBDIRECTOR DE SUPERVISION, PREINVERSION Y LIQUIDACION, remite la propuesta la designación mediante acto resolutivo la comisión de constatación física e inventario de la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014 – DESV. AY-956 – DESV. AY-957 – DESV. AY-1017 – DESV. AY-958 – DESV. AY-965 – DESV. AY-966 – DESV. AY-1030 – DESV. AY-104 – DESV. AY-1031 – CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES – RÍO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", ejecutado por el CONSORCIO AYACUCHO, en el periodo 2025, quedando integrada la propuesta de la Subdirección de Obras de la siguiente manera:



- ING. YONH VÍCTOR MENESES CONISLLA : presidente  
Personal de la Subdirección de Obras
- CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO : Miembro  
Personal de la Subdirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación.
- ING. JOSÉ LUIS DÍAZ LAZO : Asesor de la comisión  
Supervisor del Servicio





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 147 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026



Que, con Informe N° 000290-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, solicita que mediante acto resolutorio se designe la comisión de constatación física e inventario de la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014 – DESV. AY-956 – DESV. AY-957 – DESV. AY-1017 – DESV. AY-958 – DESV. AY-965 – DESV. AY-966 – DESV. AY-1030 – DESV. AY-104 – DESV. AY-1031 – CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES – RÍO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM”, ejecutado por el CONSORCIO AYACUCHO, en el periodo 2025, quedando integrada la propuesta de acuerdo al Informe N° 000239-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL;



Que, con Memorando N° 000309-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de abril de 2026, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutorio de conformación del Comité de Constatación Física e Inventario del servicio denominado “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014 – DESV. AY-956 – DESV. AY-957 – DESV. AY-1017- DESV. AY-958 – DESV. AY-965 – DESV. AY-966 – DESV. AY-1030 – DESV. AY-104 – DESV. AY-1031 – CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES – RÍO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM”, propuestos por la Dirección de Infraestructura:



Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014 – DESV. AY-956 – DESV. AY-957 – DESV. AY-1017- DESV. AY-958 – DESV. AY-965 – DESV. AY-966 – DESV. AY-1030 – DESV. AY-104 – DESV. AY-1031 – CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES – RÍO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM”, la cual fue ejecutada por el **CONSORCIO AYACUCHO** con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas; la que quedará integrada de la siguiente manera:



- ING. YONH VÍCTOR MENESES CONISLLA : presidente  
Personal de la Subdirección de Obras
- CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO : Miembro  
Personal de la Subdirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación.
- ING. JOSÉ LUIS DÍAZ LAZO : Asesor de la comisión  
Supervisor del Servicio





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 147 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Comité precitado fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la constatación física de las partidas realmente ejecutadas de dicho servicio; así como notificar con cuyo fin a la parte involucrada en la ejecución, al CONSORCIO AYACUCHO; de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 del RLCE.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** al Comité designado, informar de manera oportuna y documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** la presente a los miembros de la comisión; Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, y demás instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHART MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

